Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00426-00

Subsanada en tiempo y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.** contra **DANIEL ANTONIO ORTEGA CRUZ,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **VLZ99F**, marca HERO, color gris, modelo 2022 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a RESPALDO FINANCIERO S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

Se reconoce personería al abogado Jeferson David Melo Rojas, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 083 del 26 de mayo de 2023.